

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

COLEGIO DE CIENCIAS POLICIALES

TÍTULO DE LA TESIS:

**INCIDENCIA DE SECUESTROS DE PERSONAS EN EL ECUADOR
DURANTE EL AÑO 2014-2015**

AUTOR: Julio César Bonilla Zapata

DIRECTORA DE TESIS: Gladis Proaño Reyes, MSc,

**Tesis de grado presentada como requisito
para la obtención del título de Licenciado en Administración Policial**

Quito, mayo de 2015

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

Colegio de Ciencias Policiales

HOJA DE APROBACIÓN DE TESIS

**INCIDENCIA DE SECUESTROS DE PERSONAS EN EL ECUADOR
DURANTE EL AÑO 2014-2015**

Julio Cesar Bonilla Zapata

Gladis Proaño Reyes, MSc

Director de Tesis

.....

Pablo Beltrán, Ph.D.

Decano del Colegio de Ciencias Policiales

.....

Quito, mayo de 2015

DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad San Francisco de Quito y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo de investigación quedan sujetos a lo dispuesto en la Política.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art.144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma: -----

Julio César Bonilla Zapata

C. C.: 1720762911

Quito, mayo de 2015

DEDICATORIA

Primeramente a Dios por haberme permitido llegar hasta este punto; a mis padres, mi hijo, mi esposa por su apoyo. Sus consejos y motivación durante todo este proceso. A nuestra Magister por su colaboración, por brindarnos todos sus conocimientos y el apoyo ante este proyecto que permitirá la culminación de nuestros estudios.

AGRADECIMIENTOS

Los resultados del proyecto van dedicados a todos quienes hicieron posible la culminación del mismo tan importante para nosotros, nuestro sincero agradecimiento es para nuestra Magister ya que sin su apoyo y Entrega no podríamos haber culminado este proyecto, a Nuestras familias que nos brindaron su apoyo y buenos deseos.

RESUMEN

El secuestro de personas en el Ecuador, es un hecho grave que se registra en forma rutinaria en todo el país. Estas actividades criminales no están ligadas solamente a condiciones económicas y sociales, sino que son males que atraviesan toda la estratificación social y económica del país. El Código Orgánico Integral Penal (COIP) del Ecuador, que reemplaza al Código Penal describe el delito de secuestro, lo tipifica y lo sanciona.

La incidencia, desarrollo, crecimiento o decrecimiento de estos delitos no tiene cifras oficiales publicadas. Para el desarrollo de nuestra información hemos recurrido tanto a entidades gubernamentales como privadas dentro y fuera del país y también a la consulta directa a personas que han sido víctimas y a la entrevista a grupos especializados en la investigación de secuestros.

El incremento de denuncias no significa necesariamente un incremento en la incidencia en estos delitos porque muchas desapariciones se derivan de actos voluntarios; sin embargo, como se explica más adelante, el endurecimiento de las penas no ha incidido favorablemente en el decrecimiento de la incidencia en estos delitos. Desafortunadamente así ha sucedido con otros temas delicados y graves como uso el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, los accidentes de tránsito, el uso de la violencia intrafamiliar y otros.

Hemos aprendido, entre otras cosas, que ninguna persona “desaparece” como el vapor o el humo, y que la actuación inmediata para localizar a una persona “desaparecida”, dentro de las primeras 48 horas, puede significar el éxito o el fracaso para su localización.

El endurecimiento de las penas en el Ecuador, ha impactado en la sociedad, sin embargo, quienes se aferran a seguir delinquir no se detienen y en algunos casos logran evadir a la justicia, encontrándose en ese grupo los secuestradores, que se apoyan en organizaciones transnacionales del delito.

Espero que este sea un aporte a la identificación de tareas de prevención y solución de este grave problema.

ABSTRACT

Both, kidnapping and Disappeared Persons in Ecuador, are serious events that occur routinely throughout the country. These facts are not only linked to economic and social conditions. They are events that affect all, social and economic stratification of the country. These are two of the chapters that are incorporated in the “Código Orgánico Integral Penal” (COIP) of Ecuador, laws that replace the “Código Penal”.

The incidence, development, growth or decline of these crimes has not published by official entities. To collect our information we have used both, governmental and private entities, inside and outside the country, and we have also resorted to direct consultation with affected persons and interview to organized groups that have come together to address these serious problems.

The increase in complaints does not necessarily mean an increase in the incidence in these crimes. However, as explained below, the increased punishment has not had a favorable impact on the decrease in incidence in these crimes. Unfortunately so it has happened with other delicate and serious issues such as drug trafficking use, traffic accidents, the use of domestic violence and others.

We learned, among other things, that no person "disappears" as steam or smoke, and that immediate action to locate a "disappeared" person, within 48 hours, it can mean success or failure for location.

I hope that this work be a contribution to the identification of tasks of prevention and resolution of this serious problem.

TABLA DE CONTENIDO

Resumen	7
Abstract.....	8
Tabla de contenido.....	9
Introducción al problema.....	10
Hipótesis.	11
Preguntas de investigación	11
Definición de términos	11
Metodología y diseño de la investigación	18
Fuente y recolección de datos.....	21
Importancia del estudio	22
Delimitación temática.....	42
Delimitación espacial	42
Conclusiones.....	43
Recomendaciones	44
Bibliografía.....	46

INTRODUCCIÓN AL PROBLEMA

El delito de secuestro de personas no es nuevo, sin embargo esta figura delictiva recientemente fue incorporado en el del Código Integral Penal ecuatoriano, publicado en el Reglamento Oficial N° 180 del 10 de febrero del 2014 y su aplicación ha tenido un proceso.

El secuestro tiene como propósito obtener beneficios económicos o de presionar decisiones políticas, nada puede ser más lesivo a los Derechos Humanos que arrebatar de sus familias a los seres queridos y someterlos a la más brutal opresión psicológica y social.

Cuando no aparece una persona alguien “tiene que saber dónde está”, pero no hemos sido capaces de encontrarlo. La capacidad de encontrar a una persona depende de una gran cantidad de factores, todos ellos de origen estrictamente humano, porque puede ser el resultado de un secuestro.

El secuestro es un delito grave con consecuencias potencialmente dolorosas para, las víctimas y sus familias, para las comunidades, los países y, por extensión, para la comunidad internacional. Hay pruebas convincentes de que muchas personas que sobreviven al secuestro nunca se recuperan totalmente del trauma que ocasiona. Los efectos sobre las familias de las víctimas, los amigos íntimos, los familiares y los colegas también pueden ser importantes. Cuando el secuestro es generalizado se plantean temores y dudas en la comunidad; esta falta de confianza puede contribuir a la incertidumbre social y política y a la declinación económica. (Manual de secuestro Capítulo I, pág. 2, OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, Viena, NACIONES UNIDAS, Nueva York, 2006)

El Código Orgánico Integral Penal (COIP), las leyes y políticas de Estado, por sí mismas, no ha servido para bajar el índice de criminalidad en el Ecuador desde su aplicación, ya que han continuado con la misma intensidad, por lo que se debería tener en cuenta para poder combatir el problema con la prevención y la toma de medida de seguridad, y así poder disminuir el índice de criminalidad gracias al endurecimiento de las penas no ha incidido favorablemente en el decrecimiento de la incidencia en estos delitos.

Este trabajo responde a la necesidad de exponer el grave problema del secuestro de personas y sus consecuencias legales en el Ecuador.

Hipótesis

El secuestro tipificado y sancionado en el artículo 161 del COIP, con pena privativa de libertad de cinco a siete años, no es una medida eficaz para disminuir este delito.

Preguntas de Investigación

¿La tipificación del delito de secuestro, constituye una manera efectiva para eliminar o disminuir el secuestro?

Definición De Términos

Coacción

Obligación que se cumple con por temor.

Detención

Restricción de la libertad de movimiento de una persona ordena por una autoridad judicial. Hay dos tipos de detención: (1) detención penal que tiene como propósito el castigo por la realización de un delito, y (2) detención administrativa vinculada a otras circunstancias no

penales que darán lugar a otras medidas administrativas, como, por ejemplo, la deportación o la expulsión.

Explotación

Acto de aprovecharse de algo o de alguien

Homicidio

Es la muerte una persona humana atribuible a otra persona humana.

Medicina legal

Es una ciencia que estudia fenómenos derivados de hechos producto de una infracción.

Peritaje

Es el dictamen o estudio del experto o especialista en determinada ciencia o arte. Así, puede haber peritajes de cualquier cosa, acto o hecho que interese conocer con certeza y el aval de un conocedor diestro dedicado a esa materia. (MARTÍNEZ MORALES, 2006)

Plagio

En el contexto del Código Orgánico integral Penal ecuatoriano, el delito de plagio consiste en “apoderarse de otra persona por medio de violencias, amenazas, seducción o engaño, ya sea para venderla o ponerla contra su voluntad al servicio de otra, o para obtener cualquier utilidad, o para obligar a pagar rescate o entregar una cosa mueble, o extender, entregar o firmar un documento que surta o pueda surtir efectos jurídicos, o para obligarla a que haga u omita hacer algo, o para obligar a un tercero a que ejecute uno de los actos indicados tendiente a la liberación del plagiado”.

Prueba documental o instrumental

Es la formada por los documentos que las partes tengan en su poder y que presenten en el juicio dentro del término procesal oportuno, o que, estando en poder de la parte contraria,

se intime a ésta para su presentación cuando por otros elementos de juicio resulta verosímil su existencia y contenido”, (CABANELLAS DE TORRES)

Prueba material. El Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano señala que “consiste en los resultados de la infracción, en sus vestigios o en los instrumentos con los que se la cometió, todo lo cual debe ser recogido y conservado para ser presentado en la etapa de juicio y valorado por los tribunales penales”.

Prueba testimonial

También llamada *testifical*, es la que se obtiene mediante la declaración de testigos (testigo es el individuo a quien constan los hechos materia de un litigio). El Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano, se divide a esta prueba en testimonio propio, testimonio del ofendido y testimonio del imputado, definiendo cada uno de la siguiente manera: “Testimonio propio es el que rinde un tercero que no es parte en el proceso ni ofendido por la infracción. El testimonio del ofendido corre a cargo del directamente afectado por el delito, o a falta de éste, de su cónyuge o conviviente en unión libre, sus ascendientes o descendientes y de los demás parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Se denomina testimonio del imputado al que rinde la persona a quien el fiscal atribuya participación en un acto punible como autor, cómplice o encubridor”.

Prueba

En Derecho, prueba significa actividad necesaria que implica demostrar la verdad de un hecho, su existencia o contenido según los medios establecidos por la ley. El jurista R.

Martínez concuerda en que “es la forma de verificar un hecho o acto, lo cual puede tener consecuencias jurídicas. Es de señalada importancia dentro de un proceso, en ella el juez encuentra los motivos de convicción para resolver”. Según este autor, los medios de prueba que generalmente acepta la ley son: el confesional, documental, instrumental, pericial, testimonial, inspección judicial y presuncional (MARTÍNEZ MORALES, 2006). Sin embargo, de acuerdo con el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano, sólo clasifica a las pruebas en materia penal en materiales, testimoniales y documentales.

Rapto

El rapto es una figura jurídica orientada a la sustracción y retención de una mujer con fines deshonestos o de matrimonio. Es una figura penal que se ha mantenido en las legislaciones a través de los siglos. En el Protocolo de Palermo, el término “rapto” tiene un sentido más amplio, ajustado con mayor certeza a un secuestro sin objeto de lucro. No obstante, en el mundo jurídico este concepto se refiere, exclusivamente, a la sustracción y retención de mujeres.

Secuestrar

Detener y retener por la fuerza a una o a varias personas para exigir dinero u otra contraprestación a cambio de su liberación: amenazaron con secuestrar a una familia si no liberaban a sus compañeros encarcelados. Tomar el mando de un vehículo o nave por la fuerza, reteniendo a sus pasajeros o a su tripulación, con el fin de obtener un beneficio a cambio de su rescate: secuestrar un avión. Ordenar el juez el embargo o retirada de la circulación de una cosa: secuestrar la edición de un periódico.

Secuestro

La persona que prive de la libertad, retenga, oculte, arrebate o traslade a lugar distinto a una o más personas, en contra de su voluntad, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. (COIP, 2014, Artículo 161.)

Tortura

Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de sus funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

Violación

En el derecho internacional, el delito de violación está constituido de: la penetración sexual, aunque sea mínima: (a) de la vagina o el ano de la víctima por el pene del perpetrador o por cualquier otro objeto usado por el perpetrador; o (b) de la boca de la víctima por el pene del perpetrador donde dicha penetración sexual ocurre sin el consentimiento de la víctima. El consentimiento a estos efectos debe ser un consentimiento dado voluntariamente, por la libre voluntad de la víctima, evaluada en el contexto de las circunstancias del caso.

Criminalística

Cabanellas, en su *Diccionario de Ciencias Jurídicas*, la define como “una disciplina que tiene como finalidad el descubrimiento del delito, en sus diversos aspectos, lo que da lugar a una serie de actividades que constituyen esta ciencia. Su importancia radica en que durante la investigación policial y judicial, al enfrentarse las garantías constitucionales y la responsabilidad social, no basta saber que se ha cometido un hecho punible, sino que, además, se necesita probar cómo, dónde, cuándo y quién lo realizó para imponer una sanción (López-Rey)”. (CABANELLAS DE TORRES G. , 2006, p. 789.)

Cuerpo del delito

Ortolán, por su parte, lo define como “el conjunto de los elementos físicos, de los elementos materiales, ya sean principales, ya accesorios, de que se compone el delito”. Sin embargo, añade que “no hay que confundir el cuerpo del delito, con la manera en que puede ser probada, ya sea la existencia del delito mismo, ya la existencia de tal hecho físico, de tal elemento material que ha entrado en su composición. Sea cual fuere el medio de prueba empleado, en nada afecta a la naturaleza propia del cuerpo del delito”.

Siguiendo esta línea de pensamiento, Manzini manifiesta que “el cuerpo del delito abarca todas las materialidades relativamente permanentes sobre las cuales o mediante las cuales se cometió el delito, así como también cualquier otro objeto que sea efecto inmediato de ese mismo delito o que en otra forma se refiera a él, de manera que pueda ser utilizado para su prueba”.

Cadena de custodia

En opinión de María Luisa Alvear, esta expresión “puede ser entendida como aquel sistema implantado por la autoridad competente que asegura el manejo de la prueba, desde

el inicio de la averiguación hasta la terminación del proceso penal, a través de una serie de procedimientos técnicos que permiten eliminar toda posibilidad de pérdida, contaminación, alteración o desvanecimiento, extravío o retiro de la prueba, durante las diversas etapas del proceso en las cuales se estudia la misma”.

Síndrome de Estocolmo

Cuando alguien es secuestrado y permanece únicamente en compañía de sus captores puede desarrollar lazo afectivo hacia ellos, esta situación, llamada síndrome de Estocolmo, crea gran confusión entre los familiares del afectado; veamos por qué ocurre. De acuerdo a la Psicología, el síndrome de Estocolmo es una respuesta emocional que puede manifestar el secuestrado o plagiado a raíz de la vulnerabilidad y extrema indefensión que produce el cautiverio, se le ha denominado de esta manera debido a que en 1973 cuatro personas fueron tomadas como rehenes (durante un asalto al banco Kreditbanker en Estocolmo, Suecia), a quienes liberaron después de seis días, pero una de las prisioneras se resistió al rescate y a testificar en contra de los captores, sin embargo otras versiones indican que esa mujer fue captada por un fotógrafo en el momento en que se besaba con uno de los delincuentes.

Revisión de la Literatura

“Los cuerpos son la manifestación de que hemos vivido. Los cuerpos son el único testimonio de que la muerte existe”, se lee en el prólogo realizado por Javier Ponce al libro *El Amor contra el poder: Los Restrepo en el Laberinto de la Impunidad*. “Sin la presencia de los cuerpos” —añade—, “no hay forma de entender el tránsito hacia la muerte (...) Y

así es la desolación ante la ausencia del cuerpo. Es el diálogo con la ausencia. Es intentar retener aire entre las manos”. (Silva, 1996, Quito, pp. 1, 4.)

Metodología y Diseño de la Investigación

Con el propósito de realizar una buena Investigación se ha optado por la siguiente metodología.

Método Analítico.- Comprende las características a través de las instituciones jurídicas que se encuentran vinculadas al tema de secuestro, permitiendo descubrir la importancia, vigencia y aplicación de las sanciones a las mismas. Este método se utilizará para recomponer el hecho que se investiga, esto es el secuestro, en sus diferentes clases como lo determina el COIP, explicaremos además las implicaciones que nos conllevará, sin perder la visión que la hace parte de todo.

Método Sintético.- Esta metodología va a ser de gran ayuda ya que contempla los procesos del método anterior, es decir, del método teórico-analítico, a pesar de que en este se realiza un proceso contrario al reconstruir y reintegrar los elementos y las partes, que en el anterior se desintegraron, que habían sido separadas para analizarlas, reconstrucción similar a la que haríamos con un rompecabezas, pero fundamentalmente realizando un proceso de síntesis, la revisión de la norma legal, un proceso sintético superior, relacionándolo a la necesidad de la sociedad. Este es el proceso indisoluble, la correlación entre análisis y síntesis, el proceso analítico y sintético.

Método Inductivo.- Es aquel que partiendo de las observaciones de los fenómenos o hechos jurídicos elaboran los principios que rigen o deben regir una institución. Del

concepto general se define como el proceso de parte de un principio general ya conocido para inferir de él consecuencias particulares.

Método Deductivo.- Está fundado en los principios generalmente como ciertos o establecidos previamente cual verdaderos, ya por su vigencia ya por su demostración lógica. (CABANELLAS DE TORRES G. , 2006, p. 789.)

Método Exegético.- Por la interpretación y explicación literal de la norma para explicar el contenido, el sentido y la determinación de la Ley y las expresiones que la originaron en la forma como el Legislador la elaboró, para su aplicación por parte del Juez o de la Administración de las entidades, el Estado y la sociedad en general. Mediante el mismo interpretaré y explicaré la norma jurídica; explicaré también el contenido doctrinario, expondré el sentido y determinaré el alcance dentro del Derecho Constitucional, tratando de recuperar la autenticidad e intencionalidad de los autores que han escrito sobre el tema.

Método Comparativo.- Para establecer semejanzas y diferencias existentes entre las diferentes legislaciones comparadas respecto al tema de secuestro y a las instituciones jurídicas que ella comprende.

Método Científico.- Está destinado a descubrir la verdad o confirmarla mediante conclusiones ciertas o firmes. Servirá para aplicar un proceso ordenado coherente, sistemático, para llegar a la comprobación con un análisis de la Institución que constituye el universo de la investigación.

Método Analógico o Comparativo.- Cuando los datos particulares que se presentan permiten establecer comparaciones que llevan a una conclusión por semejanza.

Método Sistémico.- Está dirigido a modelar el objeto mediante la determinación de sus componentes, así como las relaciones entre ellos. Esas relaciones determinan por un lado la estructura del objeto y por otro su dinámica.

Método Histórico.- Se utilizará para estructurar el marco teórico, puesto que se hace un estudio del pensamiento de algunos autores en diferentes épocas. También servirá al describir la institución en la que se realiza la Investigación. Permitiendo una visión contextual del problema en tiempo y espacio.

JUSTIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA

La importancia e impacto relativo al estudio del secuestro en el Ecuador, como delito, radica en que no puede pasar por desapercibido su incidencia, porque su inadecuado desarrollo genera efectos jurídicos relevantes, porque la defensa en un proceso ha sido instituida como medio infranqueable de protección de las personas, que el estado debe garantizarlo dentro de una sociedad democrática; por dicha razón es de suma importancia el estudio del llamado secuestro, en particular dentro del proceso que este conlleva, que es objeto de la investigación estudio. Por esto es importante mencionar que la metodología a emplearse en el desarrollo investigativo se basará en la aplicación de distintos métodos como: el inductivo, deductivo, analítico, descriptivo, histórico, sintético, empírico, dialectico, estadístico y comparativo y el exegético, los cuales podrán aplicarse correctamente a través de las acertadas técnicas, entre las cuales están: técnicas de laboratorio y de campo con sus respectivos instrumentos de investigación, utilizando la encuesta, entrevista, cuestionario, observación, todas y cada uno de estas resultan necesarias para alcanzar los objetivos y responder a las interrogantes de la investigación.

Fuente y Recolección de Datos

De acuerdo al diseño establecido en la aplicación de la metodología, se determina a la bibliográfica-fichaje y la entrevista como la técnica más adecuada y el cuestionario como el instrumento para ser utilizado en el proceso de diagnóstico del problema a investigarse.

Fichaje.- Nos permitirá registrar los datos obtenidos en libros, medios masivos de comunicación, internet, redes sociales, que se vayan obteniendo durante el desarrollo del proyecto, por lo cual constituye un valioso auxiliar en esta tarea, al ahorrar tiempo, espacio y dinero.

Fichas Nemotécnicas.- En las cuales, se apuntará lo más sobresaliente e importante de la información extraída tanto de fuentes bibliográficas como de las actividades propias de la observación, las entrevistas y las encuestas.

Técnica de Entrevista.- Será aplicada a los profesionales que conocen del tema.

Técnica de Encuesta.- Mediante la elaboración de un formulario estandarizado y compuesto de preguntas cerradas, obtendremos información importante para el desarrollo de la investigación.

Observación.- Se realiza mediante la concurrencia del investigador a los juzgados de administración de justicia, policía judicial, específicamente en materia penal observando los procesos, su procedimiento y sus necesidades de cambio.

Cuestionario.- Es otra de las técnicas utilizadas para el desarrollo del tema investigativo, el mismo que se lo hará con los profesionales del derecho, así también con quienes son maestros catedráticos de universidades, y, finalmente con la opinión generalizada de las personas.

Importancia del Estudio

Esta investigación es importante considerarla ya que el tema del delito de secuestro según cifras de la Unidad Antisecuestro y Extorsión –UNASE, sigue incrementando y por lo tanto son altos los índices de inseguridad en el Ecuador; y, la falta de diligencia de los organismos estatales es evidente. La información que suelen dar los familiares de las víctimas nunca es suficiente es por ello que necesariamente debe recurrirse a otras fuentes de información.

Se volvía obligatoria la actuación de jueces, fiscales y agentes de la Policía Judicial en la búsqueda de prueba material, deber que resulta afectado por la falta de preparación y equipamiento del investigador, que le impide agotar todos los recursos posibles para recuperar la prueba material cuando ha sido ocultada destruida, incinerada.

En relación al valor probatorio del testimonio, cabe recalcar que “el testimonio, al contrario de la prueba material, es tan equívoco que, bien entendido el deber judicial de indagación de la verdad material, debe obligarle al investigador a respaldar, autenticar y examinar la declaración testimonial, poniéndola en comparación con las pruebas materiales que deben ser recogidas desde el primer momento, en forma prolija, oportuna e inteligente” (CÓRDOVA, 1981, p. 162.)

Entrevista directa. Que fue aplicada en la UNASE (Unidad Anti Secuestros y Extorsión del Ecuador, perteneciente al DINASED), esta unidad se encuentra sustentada en los poderes del Estado ecuatoriano, político, legal y financiero, con recurso humano suficiente, altamente calificado y especializado en investigación antisecuestro y extorsión, adecuadamente remunerado y comprometido con los principios de solvencia ética, moral y de solidaridad; contará con los medios logísticos tanto tecnológicos como electrónicos actualizados, y será el principal generador de seguridad para el desarrollo del país. Inicialmente formó parte de la Dirección Nacional de la Policía Judicial, pero a partir del

año 2013 pasa a pertenecer orgánicamente a la Dirección de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros **DINASED** mediante el **Acuerdo Ministerial No. 3338-A**.

La UNASE es una Unidad Especial de la Policía Nacional, que tiene como misión proporcionar servicios especializados de apoyo técnico y científico a la administración de Justicia en las investigaciones por delitos de secuestro, extorsión y otros que fueren delegados por la Fiscalía.

En la entrevista realizada a la ciudadana Adriana Elizabeth Vascones Romero, Oficial Operativa UNASE, entrevista realizada el 18 de julio del 2014 manifestó que las cifras oficiales que se generan en organizaciones gubernamentales como UNASE (Unidad Anti Secuestros y Extorsión del Ecuador), el Ministerio del Interior, y otras, no registran la incidencia del secuestro en Ecuador, menos aún la incidencia de “desaparecidos”. En las organizaciones gubernamentales existe un gran hermetismo respecto a las cifras. Sin embargo, reconocen que los esfuerzos que realizan se complementan con tareas de prevención a través de organizaciones seccionales, incluidas las unidades como la DINAPEN y otras. Hemos tenido algunas citas para entrevistas con personalidades como el Fiscal General de Ecuador, pero no se han concretado. Hemos ido puntualmente a las citas, pero siempre hubo alguna excusa por parte de esas autoridades.

Afortunadamente también nos hemos encontrado con organizaciones privadas, sin fines de lucro que se han creado a partir de las experiencias mutuas de las víctimas de secuestro de personas o de sus familiares. Algunas organizaciones dejan de funcionar cuando han resuelto sus casos; o, sus asociados vuelven a juntarse cuando hay algún evento singular como el reencuentro con algún “desaparecido”, o la liberación de un secuestrado. Algunas familias han creado sus propios grupos, como es el caso de la familia Restrepo Arismendi

que ha venido reclamando por sus hijos todos los jueves frente al Palacio de Carondelet en compañía de muchos simpatizantes. .

Hay, entre otras, un voluntariado internacional muy grande que viene laborando desde 1998, RESCATE INTERNACIONAL, que fue creada a partir del secuestro de Salomé en 1998, niña ecuatoriana de año y medio de edad de quien se han escritos varios documentos y un libro que ganó algunos premios, como el “Premio de Periodismo Antonio Nariño” de Bogotá, Colombia, el “Premio a la Poesía Social” de Paris, Francia. RESCATE INTERNACIONAL, hace quince años puso al descubierto en Ecuador a una red de secuestradores de niños muy pequeños para “comercializarlos” en Colombia. Salomé fue sustraída, hace quince años, en las inmediaciones del Parque La Carolina de Quito, la escondieron en un carrito de venta de comidas del lugar y la sacaron del parque al medio día. Los secuestradores, con apariencia de mendigos indígenas ecuatorianos que suelen cruzar la frontera continuamente con sus hijos a través del el puente de Rumichaca para mendigar en las ciudades sureñas de Colombia, la vendieron en Ipiales en dos mil dólares. La niña fue llevada a Bogotá por tierra, y los supuestos padres, delincuentes que ya habían hecho esto anteriormente con otros niños, procesaron documentos de adopción en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con la finalidad de entregarla en “adopción” mediante la intermediación de una “fundación” de Madrid, España. La niña fue afortunadamente ubicada, rescatada, repatriada y reinsertada en su medio local. Es una historia, como pocas, con historia feliz. Su padre, Freddy Ballesteros, ecuatoriano, que ahora está radicado en Bogotá para los fines de RESCATE INTERNACIONAL nos concede la siguiente entrevista: ¿Qué es RESCATE INTERNACIONAL? Es una organización sin fines de lucro que cuenta con miles de voluntarios en todo el mundo. Entre sus asociados hay educadores, dueños de restaurantes, hoteleros, gente vinculada con el transporte y la seguridad de las personas. Se creó a partir del proceso de ubicación,

rescate y repatriación de Salomé en 1998, que fue un proceso exitoso pese a todas las circunstancias en contra. Cuando alguien nos comunica a través de nuestros medios que una persona “ha desaparecido”, lo primero que preguntamos es “¿Usted ya se comunicó con las autoridades locales de su país?”, si la respuesta es afirmativa, encendemos las alarmas de todo el mundo y realizamos tareas de ubicación. Cuando se ubica a la persona “desaparecida”, nos ponemos en contacto con las autoridades y se procede, a través de medios legales, a rescatarla, darle albergue, repatriarla y reinsertarla en el grupo social del cual procede. Desafortunadamente, en la mayor cantidad de casos, esto nos es posible, al menos no inmediatamente, como nosotros quisiéramos. Esta organización ha tenido algunos logros importantes pese a los grandes vacíos legales en la aplicación de la Ley, particularmente la aplicación del Convenio de la Haya para fines de Secuestro Internacional de niños que, para fines prácticos, es “letra muerta”. Ecuador, a este respecto, sigue siendo una especie de “patio de atrás” en términos del cumplimiento de exigencias de retorno provenientes de las autoridades ecuatorianas. Ningún niño o niña ha regresado vía Convenio de la Haya. ¿Qué incide negativamente para que no se dé con la ubicación, y se proceda al rescate, y los demás procesos? Las primeras 48 horas son las más importantes. Eso lo hemos aprendido con mucho dolor: “Las primeras 48 horas” son vitales para dar con el paradero de una persona. Paradójicamente en Ecuador, por ejemplo, en esas primeras 48 horas las autoridades no podían (no sé si ahora puedan) “hacer algo”. Sabemos que casi sin excepción, a todas las familias se les ha “extraviado”, aunque sea por unos minutos, algún niño o niña. Si se localiza al niño en esos minutos, el evento pasa casi desapercibido, pero si pasan dos días, es probable que no se le encuentra jamás. Imagínate que hemos conocido casos de personas que han “desaparecido” hace 20 años... Resulta casi imposible dar con ellos, pero nunca se sabe.

De acuerdo con nuestras cifras, que no coinciden con las cifras oficiales, cada año “desaparecen”, en promedio, unas 360 personas. Una por día promedio. Un tercio de esa cifra son niños. Pero hay que manejar con cuidado esas cifras. Cuando una persona “no aparece” puede deberse a muchos factores que van desde la “auto secuestro” hasta el secuestro con o sin extorción, y equivalentes. Sin embargo, de acuerdo con el Código Orgánico que mencionas, y que tiene menos de un año de vigencia, hay una gran apertura, según el texto de la Ley, para “actuar inmediatamente” por parte de las autoridades, y se han creado organizaciones especializadas para la búsqueda de “desaparecidos”. Lo que quiero decirte es que antes no se reportaban todos los casos, ahora se reportan más casos que antes debido a esa promesa de actuación inmediata. Entonces, es probable que la cifra de incidencia se haya mantenido porcentualmente, y que las denuncias de “secuestro han aumentado, pero, respondiendo a tu pregunta, concretamente, el recrudecimiento de la pena por secuestro, por ejemplo, como cualquier otra ley que castiga con mayor énfasis un delito, desafortunadamente, no ha conseguido bajar los índices de “desaparecidos”. Continúa y dice desafortunadamente no. Lo que sucede, también, es que ahora hay más denuncias por un lado, y hay más desaparecidos con o sin denuncia por otro lado. Y quiero aclararte un poco más tu inquietud anterior. Aunque el ejemplo no es del todo adecuado, las penas por tenencia de estupefacientes de Ecuador son más duras que nunca, sin embargo el tráfico y consumo no se han detenido. Es más, Ecuador es una zona de almacenamiento y tránsito de materiales ilegales, como por todos es sabido. Debo recalcar que lo más importante en nuestras tareas respecto a la prevención de “desapariciones” de personas es la prevención. Todos los esfuerzos que hagamos para prevenir resultarán ser una extraordinaria inversión. No podemos esperar ni medio minuto para entrar en acción ante el aviso de un “desaparecido”. Es preferible invertir recursos materiales y de tiempo en los primeros minutos de la “desaparición”, que lamentar una “desaparición” para

siempre. En el caso de los niños, por ejemplo, hemos hecho “pruebas de campo”. Si un niño se te suelta de la mano en un centro comercial y no lo encuentras inmediatamente, es probable que lo pierdas para siempre. Si lo encuentras enseguida, el hecho no pasa de ser una anécdota, “un susto”. Pero muchos niños han “desaparecido” así, en menos de un minuto.

- Si en este momento se reporta a una persona “desaparecida”, de acuerdo con el COIP ecuatoriano, ¿qué se debe hacer?

- Primero hay que reportar el hecho ante las autoridades, con una llamada por teléfono basta. Segundo, a través de las autoridades hay que cerrar “las fronteras”, es decir, impedir que el “desaparecido” salga del país. En Ecuador siempre ha habido en los aeropuertos, oficinas para prevenir la salida de obras de arte, drogas, contrabando, control militar, etc. Sin embargo, nunca hubo medidas para evitar la salida de niños en brazos que todos suponen es hijo de quien le carga. Imagínate que un niño de brazos, podía viajar con “su padre”, o con “su madre”, con el mismo pasaporte. Solamente le añadían el nombre en un espacio previsto para escribir el nombre del menor que viajaba. Aparte de eso, el otro problema consistía en que no aparecía el nombre del menor en la lista de pasajeros porque no ocupaba un asiento en esa línea aérea. Ahora ya se han tomado medidas al respecto. Nuestra organización ha conseguido algunas cosas. Hemos incidido en el secuestro de los “tribunales de menores”. También hemos conseguido que desaparezca el tristemente célebre “ministerio de bienestar”. Tercero, hay organizaciones como la nuestra, que a través del inmenso voluntariado pueden realizar tareas de ubicación que ningún organismo gubernamental podría, ni con todo el presupuesto a su disposición. Sin embargo, insisto en que hay que trabajar en tareas de prevención.

Dentro de los sistemas de educación se debe incluir el tema de la seguridad. Qué hacer en esos casos, o cómo evitarlos.

- ¿Cómo evitar un caso de “secuestro”?

- Hay que estar prevenidos siempre; solamente los que hemos vivido una experiencia de “desaparición” podemos ver con profundidad el hecho. Mira, hay demasiada “libertad” y demasiada “confianza”. Hemos visto, muy tristemente, cómo hay casos de personas que han sido asaltadas, asesinadas, y “desaparecidas”, físicamente, por robarles un celular, o menos que eso. Según la Fiscalía, hay como 18 mil denuncias y según la Dinased (Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros, recién creada), como cuatro mil, es decir hay una brecha muy grande”. Ella pidió que exista mayor profesionalismo en la resolución de los casos. Su pedido lo respondió el defensor del Pueblo, Ernesto Pazmiño. “Se habla de contratar policías especializados de países como Colombia, que tiene mucha experiencia en este tema, y si esta es la alternativa, el Presidente lo dispondrá”. Y mientras en el primer piso de Carondelet se realizaba el taller, fuera del Palacio, dos organizaciones protestaron porque no pudieron ingresar al encuentro. Susana Valencia, representante de una de las agrupaciones, comentó que esperaba informarle al mandatario varios problemas, uno de ellos en la Fiscalía. “El modelo de gestión no es el adecuado y no está completo. La carga laboral es tan grande que es humanamente imposible que un fiscal se encargue de miles de casos”, dijo. En lo que todas las partes están de acuerdo es que la estructura montada para atender este problema no es suficiente, lo que hace que el Gobierno analice alternativas.

- Finalmente, ¿cuáles son sus apreciaciones respecto a la situación del Ecuador frente a situaciones similares en otros países?

-El secuestro de personas contiene cifras y hechos alarmantes. La mayor cantidad de hechos de secuestro en el Ecuador está vinculado con delincuentes colombianos o peruanos. La mayor cantidad de secuestros se vincula con la extorsión, particularmente los “secuestros exprés”. Muchos compatriotas indígenas ecuatorianos tienen por costumbre pasar consuetudinariamente la frontera de Rumichaca, con sus propios hijos a mendigar en casi todas las ciudades de Colombia, los niños se vinculan tarde o temprano con todos los embates de la calle (drogas, prostitución) y se “pierden”. Tú los encuentras desde Ipiales hasta Santa Marta, dedicados a la mendicidad. Hay grupos muy bien organizados en Colombia que les “dan seguridad y abrigo” a estos grupos, a cambio de diez mil pesos diarios por mendigo. Hay muchas leyendas urbanas que afirman que los niños con discapacidad “desaparecen” más pronto porque sus órganos (corazón, riñones, córneas), son muy apreciadas en los “mercados negros”. Pero no todas esas leyendas urbanas son falsas. En el 2012, a propósito de la presentación de mi libro visitamos un pequeño pueblo en la provincia de Tungurahua, sitio ubicado entre Ambato y Guaranda, en el centro de Ecuador. Dimos una conferencia con temas de prevención en una escuelita que acoge a niños de Cuatro Esquinas, Santo Tomás, Vuelta Larga. Uno de los asistentes nos dijo que cuatro niños discapacitados que salieron con sus padres a mendigar en Colombia en la navidad anterior no regresaron jamás. Hicimos las averiguaciones en la DINAPEN, en el Ministerio del Interior, en la Fiscalía de Tungurahua, en la Dirección Nacional de Discapacidades y otras. Nadie sabía nada. A la semana siguiente los familiares de esos niños “desaparecidos” se habían ido a Saquisilí, sitio de origen de ellos. Muy desalentados volvimos a Bogotá a continuar con nuestras tareas. Es probable que hayamos visto a esos niños en las calles de algunas ciudades de Colombia. Hay

miles de ecuatorianos mendigando en las calles de Colombia. Si hemos visto a esos niños discapacitados “desaparecidos” nunca lo sabremos, pues jamás fueron reportados como desaparecidos o secuestrados, pues salieron del país de la mano de sus padres a mendigar, y pudieron llevarse a otros niños más que sí fueron secuestrados y sí fueron declarados “desaparecidos”.

DESARROLLO Y ANÁLISIS DE CASOS

Antes de exponer los casos de secuestros acaecidos en los últimos años en el en país es importante exponer datos oficiales sobre el tema referencial:

TOTAL DE CASOS INVESTIGADOS DURANTE LOS AÑOS 2000 AL 2013

AÑOS	000	001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013
PLAGIO¹	0	0	3	4	0	7	7	6	6	8	2	2	7	4
EXTORSIÓN	6	3	1	2	6	7	8	0	3	3	7	46	23	16

Fuente: Ministerio del Interior, UNASE

AÑOS	2014
PLAGIO²	29

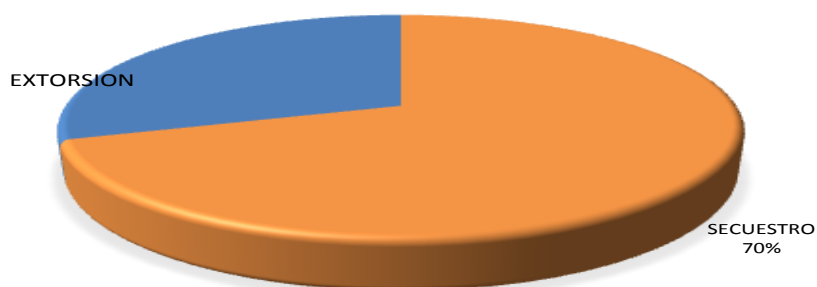
EXTORSIÓN	432
------------------	-----

Fuente: Ministerio del Interior, UNASE

CASOS INVESTIGADOS DE SECUESTRO Y EXTORSIÓN 2015

TRABAJO REALIZADO	HASTA 07 DE MAYO DEL 2015	
HECHOS	TOTAL NÚMERO DE HECHOS	PORCENTAJE
CASOS DE EXTORSIÓN	127	30%
CASOS DE SECUESTRO	54	70%
TOTAL DE CASOS	181	

Fuente: Ministerio del Interior, UNASE

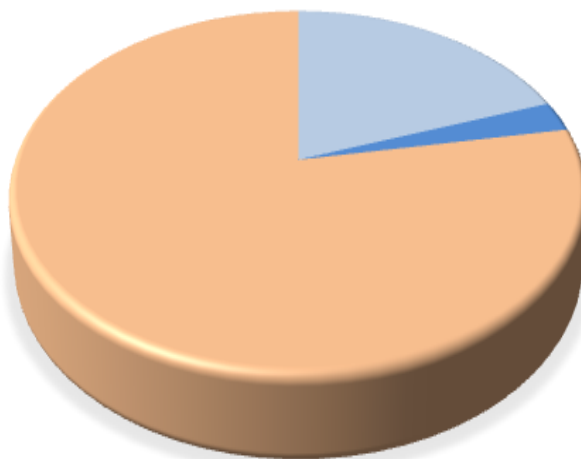


Fuente: Ministerio del Interior, UNASE

DETENIDOS DE CASOS SE SECUESTRO Y EXTORSIÓN HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2015

TRABAJO REALIZADO		HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2015	
HECHOS		TOTAL NUMERO CASOS	DEPORCENTAJE
DETENIDOS SECUESTRO	POR	29	19 %
DETENIDOS SIMULACION	POR	4	3 %
DETENIDOS EXTORSION	POR	116	78 %
TOTAL		149	100 %

DETENIDOS



Fuente: Ministerio del Interior, UNASE

Estudio jurídico, social y crítico del secuestro

La creciente ola delictiva y el problema del secuestro que a lo largo de los últimos años se viene dando en nuestro país como consecuencia de la crisis social, económica, política y también de la mala aplicación e interpretación de las leyes han permitido que los imputados amparados en la Legislación Ecuatoriana salgan en libertad inmediata y vuelvan a cometer ilícitos.

El perfil del secuestrador

La doctrina especializada está haciendo hincapié en los últimos años, en la importancia de subrayar los aspectos cognitivos interpersonales en la descripción del carácter del secuestrador, como una prometedora vía tanto para establecer eficaces programas de prevención como todas las acciones que permitan una eficaz reeducación. Pero ciertos estudios señalan una serie de factores individuales y biográficos que caracterizan al delincuente que comete secuestro lo cual lleva a la siguiente conclusión que el delincuente es una persona con un gran conjunto de deficiencias, siendo una de ellas el cometer secuestro. Entre estos factores podemos enunciar los siguientes:

1. Impulsivo-agresivo;
2. Con afán de protagonismo;
3. Fracaso escolar;
4. Consumidor de drogas;
5. Baja autoestima;
6. Familia desorganizada (padres divorciados, separados, varias parejas de los progenitores.
7. Falta de afectividad. (CIE-10 Clasificación Internacional de las Enfermedades, World Health Organization 1992. DSM-IV Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales Barcelo Masson 1995.)

Sin embargo el Código de Procedimiento Penal da la posibilidad al privado de la libertad o contra quien existe orden de prisión que la recobre al suspenderse la decisión judicial, a fin

de que intervenga directa y personalmente en el proceso aportando pruebas de descargo que permitan descubrir la verdad. En tal caso, la orden dictada por el juez penal competente queda en suspenso por la caución que al menos en teoría garantiza.

El individuo como víctima

La delincuencia opera porque, en mayor o menor medida, nosotros mismos creamos las condiciones para su actuación: con nuestros descuidos, por llamar la atención o no proteger debidamente nuestras propiedades.

Debemos tomar conciencia de que los actos delictivos, ocurren en circunstancias y momentos para los cuales generalmente no estamos preparados.

Por supuesto que algunos pueden evitarse, pero en muchos casos se da una clara correlación entre nuestra falta de racionalidad y conciencia y el resultado de los hechos.

Analicemos los siguientes escenarios:

- Accidentes en automóvil: es común que sucedan debido a consumo elevado de alcohol, que disminuye nuestros reflejos y propicia la falta de concentración y coordinación; exceso de velocidad; presunción, descuido, impericia, distracción, etcétera.
- Asalto en la calle: atraemos la atención por distracción, descuido, ostentación en vestimenta y accesorios; así propiciamos el acercamiento de los secuestradores.
- Robo y amago en casa: falta de sistemas adecuados de protección.
- Secuestro: ostentación, falta de medidas preventivas, de adiestramiento y capacitación reactiva, etcétera.

Perfil de la víctima

Desde un punto de vista económico, a diferencia de los crímenes pasionales o debidos a graves trastornos emocionales, los secuestradores son racionales. La mayoría de sus actos implican planeación y premeditación, conllevan dolo y mala fe. Los secuestradores seleccionan a sus víctimas bajo los criterios de ganancia, facilidad, rapidez de ejecución, velocidad de fuga o escape.

En estos casos, lo que buscan es dinero o cualquier otro tipo de retribución, concesión, o intercambio de un bien por la liberación de la víctima. Su probabilidad de éxito se fonda en los siguientes elementos:

Sorpresa

El delincuente aprovecha la distracción o falta de concentración de su víctima, la cual no se espera nada fuera de lo común y que, por ende, no está alerta.

Debilidad de su objetivo

Un delincuente siempre preferirá atacar a quien le parezca indefenso o débil, en vez de alerta, concentrado, que proyecte fuerza y concentración y pueda ser un contrincante difícil.

Incapacidad de reacción o respuesta de la víctima

Al igual que la debilidad, el delincuente calcula las posibles reacciones de sus víctimas, prefiriendo que presuntamente le opongan menor resistencia.

Menor exposición

El secuestrador procurará no ser visible y reconocible, tener el mínimo contacto con su víctima y perpetrar el delito en el menor tiempo posible sin que nadie, o pocos, se percaten de sus actos.

El individuo seguro

Debemos reconocer que las casualidades no existen y la única forma de no caer en manos de la delincuencia es permanecer alerta, conscientes y, en la medida de lo posible, invertir en tecnologías para nuestra seguridad.

Recordemos que los accidentes y actos delictivos ocurren cuando menos lo esperamos y no permiten pensar. Por lo mismo, la prevención es fundamental, debemos disponer de procedimientos y/o sistemas que nos permitan la reacción indicada en el momento adecuado.

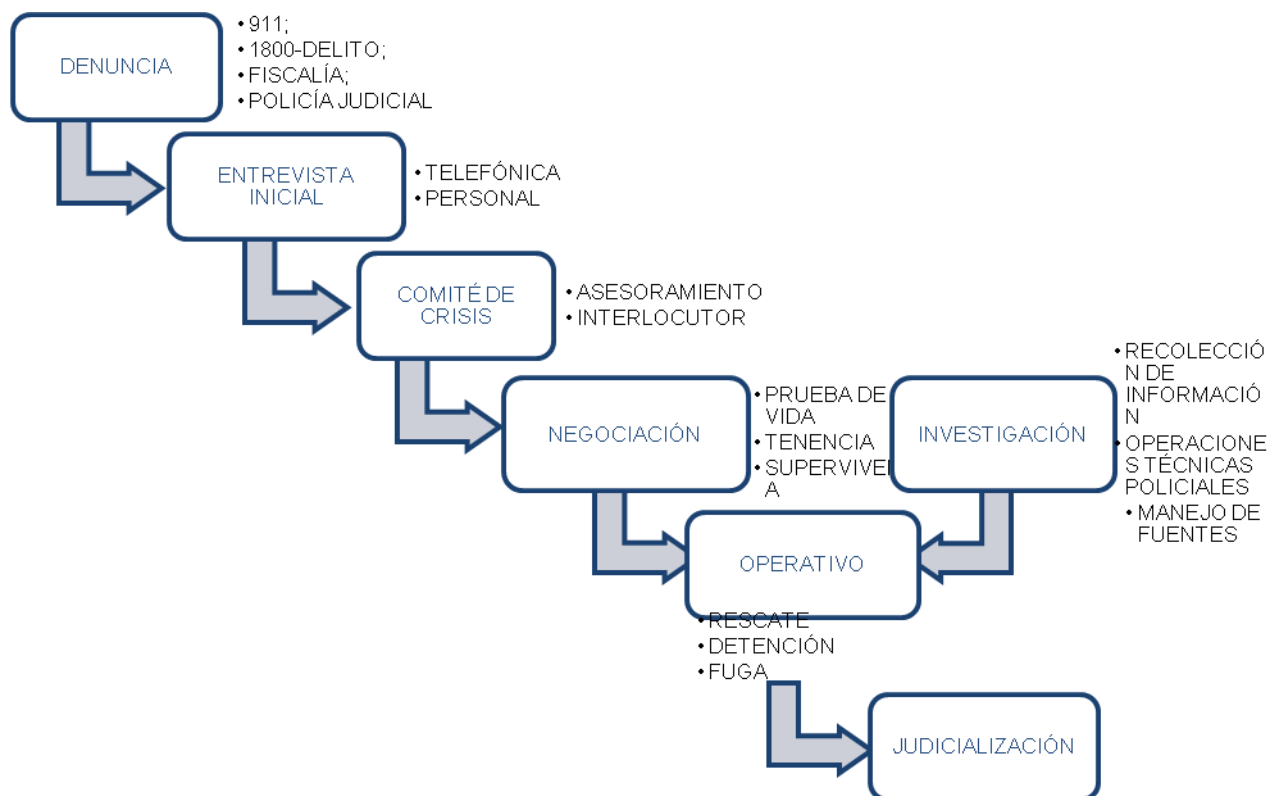
Modificación de hábitos y costumbres

Modificar cualquier hábito no es una tarea placentera. Implica esfuerzo y sacrificio, dejar atrás conductas que nos proporcionan placer o beneficio, y cambiarlas por otras que, sólo a la larga, nos proporcionarán un mayor bienestar. Implica reconocer que la existencia de actos delictivos nos lleva a la pérdida de nuestra libertad. Pero es un hecho demostrado que, evitar a los secuestradores representa, desde el punto de vista emocional, menores costos que el daño psicológico al ser víctimas de un acto delictivo. Romper viejos hábitos y cultivar nuevos, requiere de cambios que generan estrés, adecuación, aceptación, paciencia, disciplina y una gran dosis de tolerancia. ¿A quién le agrada ponerse a dieta, dejar de fumar, comenzar a hacer ejercicio, cultivarse, estudiar, trabajar con más ahínco, etcétera?

En un entorno hostil en donde la delincuencia puede aparecer en cualquier lugar y momento, ya no podemos permanecer seguros sin llevar a cabo importantes cambios en nuestros hábitos, en ocasiones a costa de nuestra conveniencia y comodidad. Lo anterior es fundamental y necesario para garantizar nuestro máximo nivel de protección y seguridad ante delitos, accidentes y amenazas.

Y el cambio de hábitos más importante en la actualidad es desarrollar el Estado de Alerta.

En esta parte es indispensable mencionar que el proceso para determinar un caso de secuestro es el siguiente:



Además existen medidas de seguridad que se deben tener en cuenta:

SECUESTRO (PREVENCIÓN)

INDICADORES DE UN POSIBLE SECUESTRO

- ♦ Peatón saltando delante de su auto.
- ♦ Ciclista cayéndose delante de su auto.
- ♦ Coche de bebé empujando delante de su auto.
- ♦ Falsa policía deteniendo el vehículo.
- ♦ Trabajadores bloqueando la vía.
- ♦ Tronco cruzado en la vía

- ♦ Cartel no usual desviando el tránsito.
- ♦ Accidente de tránsito provocado.
- ♦ Vehículo dañado cruzado en la vía.
- ♦ Vehículo estacionado en forma sospechosa y repetitiva en su sector de vivienda o trabajo.

- ♦ Taxi que se ofrece a llevarlo sin haberle solicitado.
- ♦ Cruce o intersección en forma violenta en la carretera
- ♦ Personas que realizan señales, gestos, movimientos misteriosos
- ♦ Personas que en los tramos menos concurridos e iluminados, tienen apariencia y actitudes sospechas

- ♦ Solicitudes falsas de auxilio o ayuda, pleitos, accidentes, heridos, etc.

RECOMENDACIONES PARA EVITAR EL SECUESTRO

- ♦ Nunca viaje solo; vaya siempre acompañado de otra persona.
- ♦ Cuando salga de viaje; no entere de ello a otras personas.
- ♦ Procure mantener informado de sus desplazamientos, únicamente a su cónyuge, hijos o alguna o persona de su entera confianza.

- ♦ No se detenga ni recoja en la ciudad o carretera a desconocidos.
- ♦ No preste ayuda mecánica. No se detenga por nada.
- ♦ Evite circular por vías de poco tránsito o de escasa iluminación. Si se encuentran obstáculos en la vía trate de eludirlos sin, bajarse del vehículo.

- ♦ Cuando, sobre la vía, le hicieran señales de detenerse, verifique si se trata de verdaderas autoridades.

- ♦ Al abordar un taxi, ocupe el asiento posterior, siempre que no lleve otro pasajero ni adelante y peor aún atrás; si eso observa no lo use por más apurado que esté.
- ♦ Al conducir su vehículo, procure mantener los vidrios subidos.
- ♦ Cuando se estacione en un semáforo, evite conversar con extraños; si nota algo sospechoso ponga en marcha su vehículo y desvíe su ruta.
- ♦ En la ciudad tome rutas diferentes y en horas distintas.
- ♦ Si presume que le están haciendo vigilancia, registre las placas, características y personas y luego haga averiguaciones por medio de la Policía o de los miembros de Seguridad del Banco
- ♦ Instruya a sus familiares y servicio doméstico sobre el peligro existente en falsos vendedores ambulantes, fotógrafos a domicilio, propagandistas con obsequios, o falsos empleados del teléfono, de la luz u otros servicios
- ♦ Evite ingresar en establecimientos dudosos y, si tiene que hacerlo, hágalo siempre acompañado
- ♦ No permita, ni en su casa ni en su lugar de trabajo, allanamientos o requisas sin previa autorización e identificación de la Autoridad y Policía
- ♦ Cuando reciba llamadas amenazantes-extorsivas, comunique a la Policía y permanezca alerta.
- ♦ Conozca bien las relaciones de amistad, tanto de sus hijos, como del personal del servicio.
- ♦ Seleccione a la persona idónea y reservada, que por asuntos de trabajo, tenga que enterarse de su situación económica personal.
- ♦ En caso de presentarse un posible secuestro, no dude en llamar a UNASE

PREVENCIÓN DEL SECUESTRO EN DESPLAZAMIENTOS

- ♦ Realice observaciones desde el interior de su domicilio; si es de ventanales, tras las cortinas y con las luces apagadas.
- ♦ Antes de salir a la calle, observe a los alrededores que exista normalidad en números de vehículos o personas.
- ♦ Al abordar su vehículo, verifique, que fuera y dentro de él no exista personas u objetos sospechosos, como cables, cintas, paquetes, etc.
- ♦ En su desplazamiento tome en cuenta que vehículo le sigue por más de cuatro cuadras.
- ♦ Si sospecha seguimiento, interponga vehículos, inmediatamente cambie de ruta, trate de memorizar placas y características del vehículo. No se pegue al coche de adelante para que tenga espacio de maniobra y salida.
- ♦ Si no encuentra un lugar seguro inicie maniobras evasivas: cambio de carril, paso de semáforos, curvas imprevistas y sin direccionales, gire a propósito izquierda-derecha.
- ♦ No se acostumbre a la rutina, cambie de vías donde le sea fácil encontrar un UPC, cuarteles, hospitales o sitios concurridos.
- ♦ Al hacer alto en un semáforo o cruce de vías, esté alerta, observe a su alrededor, mantenga su vehículo listo para reiniciar la marcha, al menor detalle sospechoso.

Delimitación temática

Planteamientos legales, doctrinales y jurisprudenciales relacionados con la posibilidad de demostrar la existencia del secuestro y la responsabilidad penal del procesado por medios documentales e instrumentales, cuando por cualquier causa el investigador no ha logrado recabar el cuerpo de la víctima u otra evidencia física.

Delimitación espacial

Este análisis se desarrollará principalmente dentro del marco jurídico ecuatoriano sobre casos de secuestros suscitados en el año 2014.

CONCLUSIONES

Es imprescindible diferenciar varios aspectos en una investigación, el primero de ellos es conceptualizar claramente la denuncia, luego establecer si esta cumple parámetros indiciarios, es decir si se trata de un “desaparecido”, que de acuerdo a nuestros estudios en el Ecuador por día equivale a 360 personas al año. Casi no hay reportes de mendigos o discapacitados. Algunos de los niños han salido del país de la mano de sus padres a mendigar en países vecinos como Colombia y Perú; el segundo aspecto a considerar en la esencia delictiva y sus diferentes modalidades exclusivamente con propósitos, económicos, sociales y políticos.

La intención de las reformas legales no es suficiente para bajar los índices de criminalidad, hace falta más tareas de socialización que lleven a ejecutorias de prevención y más profundidad en la generación de solidaridad social.

La vigencia del nuevo del Código Orgánico Integral Penal del Ecuador y la creación de organizaciones especializadas antisequestro, por sí mismas, no son un instrumento para bajar los índices de incidencia, además el porcentaje de secuestros de personas en Ecuador no ha disminuido a pesar del endurecimiento de las penas que se establecen en la normativa penal vigente desde agosto del 2014 en el país.

RECOMENDACIONES

Continuar fortaleciendo, a los organismos de seguridad encargados como la Policía Nacional con la suficiente herramientas tecnológicas, técnicas y de capacitación, no solo con respecto a las consecuencias, el ámbito y la naturaleza del secuestro, sino tendientes a ejecutar tareas preventivas en la sociedad considerando inclusive la actualidad social-política del estado, esto permitirá apreciar objetivamente este problema e identificar inclusive distintos medios y formas que son utilizados por grupos ilegales organizados de secuestradores y terroristas, y la creciente “internacionalización” del secuestro;

- El secuestro no basta con controlarlo se debe empezar a mejorar la conceptualización de sus causas y efectos y la necesidad imperiosa de formalizar las coordinaciones de las actividades nacionales e internacionales para combatirlo y reducir al mínimo sus derivaciones

- Un riguroso control fronterizo y la educación sigue siendo, también en estos casos, el “eje transversal” que genera posibilidades de divulgación, prevención y puesta en marcha de posibles soluciones.

- Es indispensable que el Estado a través de los órganos establecidos para mitigar el problema del secuestro, socialicen medidas de prevención de este delito y, sobre todo, generar mecanismos que creen solidaridad para que las personas conozcan de este problema.

BIBLIOGRAFÍA

- Albán Gómez, E., (2008), *Manual de Derecho Penal Ecuatoriano Parte General*, Colección Profesional Ecuatoriana: (6ª ed), Ediciones Legales S.A.,.
- Alvear Tapia, M. L (2004), *Cadena de custodia de pruebas materiales en la legislación procesal penal ecuatoriana*, Disertación previa a la obtención de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas por la PUCE, Quito,
- Ballesteros Andrade, David., (2009), *Tesis de Grado de Abogado*, Universidad Católica del Ecuador.
- Ballesteros Vasquez, Freddy. (2004), *Salome, un grito silencioso*. Historia de un secuestro en Ecuador.
- Cabanellas de Torres, G. (2006), *Diccionario de Ciencias Jurídicas*, edición actualizada y corregida por Guillermo Cabanellas de las Cuevas, Editorial Heliasta S.R.L., Bs. As.
- Cabanellas de Torres, G., (2003), *Diccionario Jurídico Elemental*, 16ª ed., Editorial Heliasta S.R.L., Bs. As.
- Carrera De La Torre, L. (1997), *La prueba material en el proceso penal ecuatoriano: el peritaje*, Tesis Doctoral PUCE, Quito.
- CÓDIGO INTEGRAL PENAL, (2014). Código Orgánico Integral Penal, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
- Córdova, A. F., (1981), *Derecho Procesal Penal Ecuatoriano*, Tomo X, 2ª ed., Fondo de Cultura Ecuatoriana, Cuenca.
- Durán Arias, J., (1997), *Criminalística: utilización científica de la prueba material en la práctica forense*, Centro de Publicaciones de la PUCE, Quito.
- García Falconí, J.C. (1994), *Los juicios por delitos de: homicidio y asesinato*. Publicaciones de Procedimiento Penal, 2 Tomos, Quito.
- Llerena Cadena, G. (2000), *Aplicación de la prueba material en los procesos penales*, Tesis Doctoral PUCE, Quito.

